

Departamento de Personal.
Procesos selectivos.
Expediente 8737/2019
MCLF/fjdi

ANUNCIO:

Por Decreto número 2020-0043, de 09/01/20, dictado por la 1ª teniente de alcalde, Dña. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por D.A. núm. 2387 de 07/10/2019), que transcrito literalmente, se ha resuelto:

“Vista la necesidad de nombramiento temporal de un Arquitecto, funcionario interino al 50% de la jornada para el Departamento de Urbanismo, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior, Grupo A, Subgrupo A1), y no existiendo Bolsa de empleo temporal de la citada categoría en l'Ajuntament d'Alfajar, se hace necesario la constitución de una Bolsa de Empleo.

Visto que por Decreto 2019-2636 de 06/11/2019, se establecen con carácter general las Bases Generales para la selección de personal temporal (funcionario/a interino y laboral) en el Ayuntamiento de Alfajar mediante la constitución de Bolsas de empleo temporal, rectificadas por Decreto 2019-2720 de 20/11/2019 y publicadas en el BOP número 232 de fecha 03/12/2019, habiendo sido negociadas previamente por los sindicatos.

Visto lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y en base a las atribuciones que me concede el artículo 21.1 y 3 de la misma, con esta fecha, he resuelto:

PRIMERO.- Convocar proceso selectivo al objeto de constituir una Bolsa de Empleo Temporal de Arquitectos Superiores (Grupo A, Subgrupo A1), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Superior.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán dicha convocatoria, siendo el procedimiento de selección el Concurso-Oposición libre.

Que se publiquen íntegramente las mismas en los tablones de anuncios y en el portal del Ayuntamiento www.alfajar.com.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será del 13 de enero al 24 de enero de 2020, ambos inclusive, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alfajar, (Servicio de Atención al Ciudadano, S.A.C.), en el formulario expresamente aprobado a tal fin junto con las bases específicas de la convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que las instancias se presenten en otros Organismos Públicos por medio de ventanilla única, será requisito necesario que el solicitante remita un correo



electrónico al departamento de personal (personal@alfafar.es), comunicando la fecha y organismo de presentación de ésta.

También estará disponible el trámite de presentación de instancias para participar en los procesos selectivos para la constitución de Bolsas de Empleo temporal de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfafar. (alfafar.sedeelectronica.es).

CUARTO.- El Órgano de selección ha sido establecido en las bases que regulan el citado proceso selectivo.

QUINTO.- Que se publique anuncio en el portal del Ayuntamiento www.alfafar.es; en el periódico (Levante el Mercantil Valenciano), y se realice el correspondiente Bando de Alcaldía.

SEXTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejala de Personal, a la Concejala de Ordenación del territorio y vivienda; a las organizaciones sindicales; al Área Económico Financiera, (Intervención-Tesorería) y al Departamento de Personal.”

En Alfafar. Documento firmado electrónicamente.

